



**CORRECCIÓN ERROR ACUERDO JGL FECHA 20 MAYO 2026 QUE SE ACUERDA  
CORRECCIÓN ERROR EN CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN SUBV. DESTINADAS A  
DESARROLLO PROYECTOS DINAMIZACIÓN TURÍSTICA 2026. Nº 20-05-2026/O/047**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta,

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo del 2026, por el que se corrigen los errores observados en la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de dinamización turística año 2026.

2. El artículo 30.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto del cómputo de plazos. Se advierte error material en el dispositivo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo del en el que se indica la apertura del nuevo plazo para presentación/reformulación de solicitudes “por término de 15 días a contar a partir del siguiente a su aprobación”, siendo el cómputo de plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a su publicación.

3. Las obligaciones de suministro de información y publicidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad, transparencia y seguridad jurídica que rigen en los procesos de concesión de subvenciones, debe añadirse expresamente bajo un nuevo dispositivo cuarto, la comunicación de la citada corrección de errores en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, sobre la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

5. Informe propuesta emitido al efecto por la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.

Adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Corregir el error material advertido en el dispositivo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo del 2026, nº 20-05-2026/O/047 en los siguientes términos:

Donde dice;

“Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente acuerdo para su general conocimiento y abrir nuevo plazo para la presentación/reformulación de solicitudes por término de



15 días a contar a partir del siguiente a su aprobación, con expresa indicación de que quienes ya hubieren presentado su solicitud inicial podrán reformularla para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable. “

Debe decir;

“Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente acuerdo para su general conocimiento y abrir nuevo plazo para la presentación/reformulación de solicitudes por término de 15 días a contar a partir del siguiente a su publicación, con expresa indicación de que quienes ya hubieren presentado su solicitud inicial podrán reformularla para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable.”

**Segundo.-** Incorporar un nuevo dispositivo cuarto en el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 20 de mayo del 2026, nº 20-05-2026/O/047 con la siguiente redacción;

“Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la corrección de error en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de dinamización turística año 2026 a los efectos de su publicación.”.